



ANEXO 6. Formación transitoria mínima para capataces y técnicos ELIF de la Junta de Castilla y León (REL.prov)

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los servicios de lucha integral contra incendios forestales desde bases helitransportadas (cuadrillas ELIF), en su Título 3: Mano de obra, Capítulo IV: Formación, establece que los técnicos y capataces que desempeñen funciones como jefe ELIF deberán haber cursado el curso REL.1 (o equivalente) impartido por el Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF). Así mismo, establece que *de forma excepcional y ante situaciones sobrevenidas (baja laboral, asistencia a médicos o tribunales, finalización de la relación laboral de un trabajador, etc.) se admitirán técnicos y capataces que no reúnan estos requisitos formativos, durante el tiempo estrictamente necesario, y siempre con el visto bueno de la Dirección Facultativa. Estos trabajadores deberán seguir un proceso de aprendizaje de al menos dos días bajo la tutela de un profesional con sus mismas funciones en la cuadrilla afectada u otra del operativo de Castilla y León.*

A continuación se determina cual es el proceso de aprendizaje básico al que se refiere el pliego, cuyo objetivo es que el jefe de la ELIF adquiera los conocimientos esenciales para que su cuadrilla pueda realizar un trabajo seguro en la extinción de incendios forestales. A este respecto se entiende por jefe de la ELIF al técnico o capataz que esté al mando de una cuadrilla ELIF A o B, sea Época de Peligro Alto, Medio o Bajo, y cualquiera que sea su medio de transporte a los incendios. Esta formación solamente será válida hasta la celebración de la siguiente edición del curso REL.1 en el CDF.

El cumplimiento de este proceso de aprendizaje básico no altera las obligaciones del Pliego referentes a la formación general o la experiencia previa del jefe ELIF, las referentes a los procedimientos de operaciones con helicópteros de cada base ni la de que todos los trabajadores hayan realizado el curso CUA.0.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



Centro para la
Defensa contra el Fuego

I. Objetivos

El objetivo de adquirir los conocimientos esenciales para realizar un trabajo seguro en la extinción se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:

- Manejar la terminología sobre comportamiento y extinción de incendios forestales en el operativo de Castilla y León.
- Conocer las funciones del jefe ELIF.
- Conocer los distintos tipos de trabajo a realizar para la extinción del incendio.
- Conocer las normas básicas y protocolos de seguridad en los trabajos de extinción, así como las precauciones a tener en cuenta, en particular el protocolo OACEL.
- Aplicar los protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicópteros
- Conocer la información referente a riesgos laborales del centro de trabajo.

II. Contenido y metodología

La formación se estructura en dos partes:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas (CDF 2014) disponible en www.bit.ly/CentroFuego
2. Adiestramiento tutelado por otro jefe ELIF con formación REL.1 o equivalente durante dos días de trabajo (16 h). Juntos deberán revisar uno por uno los siguientes aspectos:
 - Funciones del jefe ELIF y su cometido en las siguientes fases: aviso y salida a incendio, desplazamiento, llegada, reconocimiento y trabajo en incendio, particularizando en las llegadas a incendio con agente medioambiental y sin él.
 - Relación con el Agente Medioambiental responsable de la base y con el Jefe o Director de extinción en el incendio.
 - Técnicas más efectivas en primeros ataques contundentes con especial atención a las medidas de seguridad precisas en operaciones con aeronaves y en concreto con su helicóptero.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



Centro para la
Defensa contra el Fuego

- Aplicación del protocolo OACEL. Funciones de Observación, Atención y Comunicación del jefe ELIF.
- Comunicaciones en incendios forestales tanto con medios terrestres como aéreos.
- Protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero: embarque, desembarque, manejo del helibalde, manejo de las herramientas en el embarque y desembarque, instrucciones de seguridad y evacuación en caso de accidente, actuación con descargas, “briefing” (información e instrucciones del Real Decreto 750/2014), etc.
- Información referente a riesgos laborales del centro de trabajo intercambiada en la coordinación de actividades empresariales.

Para los **capataces que hayan realizado el curso CAP.0** en el CDF, el proceso de aprendizaje básico se limitará a un día (8h) de adiestramiento tutelado por otro jefe ELIF con formación REL.1 o equivalente, en el que se revisarán los siguientes aspectos:

- Técnicas más efectivas en primeros ataques contundentes con especial atención a las medidas de seguridad precisas en operaciones con aeronaves y en concreto con su helicóptero.
- Protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero: embarque, desembarque, manejo del helibalde, manejo de las herramientas en el embarque y desembarque, instrucciones de seguridad y evacuación en caso de accidente, actuación con descargas, “briefing” (información e instrucciones del Real Decreto 750/2014), etc.
- Información referente a riesgos laborales del centro de trabajo intercambiada en la coordinación de actividades empresariales.

III. Aspectos organizativos

Todo técnico o capataz que se incorpore al operativo para desempeñar funciones como jefe ELIF sin poder realizar previamente su formación específica REL.1, deberá realizar esta formación transitoria mínima antes de asumir sus responsabilidades como jefe ELIF.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



**Centro para la
Defensa contra el Fuego**

El día que comience el adiestramiento tutelado por otro jefe ELIF, la empresa de la cuadrilla deberá comunicarlo al CPM nada más incorporarse a la jornada de trabajo, por si es posible enviar un Agente Medioambiental para que pueda colaborar en su orientación. Si el Agente Medioambiental no puede acudir, el proceso de aprendizaje básico será igualmente válido.

El proceso de aprendizaje básico quedará registrado mediante un documento acreditativo, que consistirá en una declaración conjunta firmada por el jefe ELIF en formación y el jefe ELIF formado responsable de su adiestramiento. En dicha declaración figurará que:

- El jefe ELIF en formación declarará haber revisado y comprendido los contenidos.
- El jefe ELIF formado que realiza el adiestramiento declara haberlo completado.

Se deberá remitir una copia de dicho documento al Servicio de Defensa del Medio Natural a través del correo-e del Centro para la Defensa contra el Fuego (centrofuego@jcyl.es) antes de que el nuevo jefe ELIF desempeñe sus funciones de forma efectiva. El Servicio de Defensa del Medio Natural cursará un acuse de recibo por correo electrónico, que junto a la declaración firmada será suficiente a efectos de acreditación. No se emitirá certificado de esta formación.

Durante el adiestramiento tutelado la formación tendrá lugar de forma simultánea al desempeño de las tareas habituales de la cuadrilla. En caso de salida a incendio el jefe ELIF en formación desempeñará funciones de peón.

IV. Vigencia de la formación

Este proceso de aprendizaje básico será válido únicamente hasta la celebración de la siguiente edición del curso REL.1, a la que el jefe ELIF estará obligado a asistir para poder seguir desempeñando sus funciones.



Declaración conjunta REL.prov

El trabajador con nombre _____
y documento de identidad nº _____, actualmente contratado por la
empresa _____, que va a prestar servicio como
jefe de la cuadrilla ELIF-_____ ubicada en _____ ha
recibido la formación transitoria mínima para capataces y técnicos ELIF de la
Junta de Castilla y León (REL.prov) que consta de las siguientes partes* :

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas
(CDF 2014).
2. Adiestramiento tutelado (16 h) por otro Jefe ELIF con formación REL.1 o
equivalente, revisando: funciones del Jefe ELIF, relación con los agentes
medioambientales, aplicación del protocolo OACEL, técnicas de trabajo
eficaces en primer ataque, comunicaciones y protocolos, medidas de
seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero.

El trabajador en formación declara haber revisado y comprendido los
contenidos referidos, y el Jefe ELIF que le tutela declara que han completado
la parte 2. Adiestramiento tutelado del procedimiento REL.prov establecido
por el CDF.

Lugar y fecha: _____

El Jefe ELIF en formación:

El Jefe ELIF formado que le ha tutelado:

Firmado: _____

Firmado: _____

* Para capataces con formación CAP.0 la formación transitoria mínima no precisa de la lectura
del manual y el adiestramiento tutelado por otro Jefe ELIF se reduce a 8 h.

Remitir una copia a:

Servicio de Defensa del Medio Natural
Junta de Castilla y León
correo-e: centrofuego@jcyL.es



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Contenidos revisados en la formación teórico-práctica

- ☐ Funciones del Jefe ELIF (con o sin Agente Mediambiental)**:
 - en base
 - aviso y salida a incendio
 - desplazamiento, llegada y reconocimiento
 - trabajo en incendio
- ☐ Relación con el Agente Medioambiental responsable de la base y con el Jefe o director de extinción en el incendio**.
- ☐ Técnicas más efectivas en primeros ataques contundentes.
- ☐ Medidas de seguridad precisas en operaciones con aeronaves, en concreto con su helicóptero.
- ☐ Aplicación del protocolo OACEL. Funciones de Observación, Atención y Comunicación del jefe ELIF.**
- ☐ Comunicaciones en incendios forestales (tierra-tierra y tierra-aire).**
- ☐ Protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero: embarque, desembarque, manejo del helibalde, manejo de las herramientas en el embarque y desembarque, instrucciones de seguridad y evacuación en caso de accidente, actuación con descargas, "briefing" (información e instrucciones del Real Decreto 750/2014), etc.
- ☐ Información referente a riesgos laborales del centro de trabajo intercambiada en la coordinación de actividades empresariales.

Marcar las casillas ☐ con los contenidos revisados y practicados en el curso.

** Para capataces con formación CAP.0 la formación transitoria mínima se reduce a 8 h de adiestramiento tutelado y no precisa de la revisión de estos contenidos.